



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 194 -2016-SUNARP/SN

Lima, 12 JUL. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 274-2016/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 03 de junio de 2016, el Memorándum N° 906-2016-SUNARP/SG de fecha 09 de junio de 2016, el Memorándum N° 810-2016-SUNARP/OGPP de fecha 10 de junio de 2016, el correo institucional de fecha 30 de junio de 2016, el Memorándum N° 578-2016-SUNARP/OGRH de fecha 30 de junio de 2016; y el Informe N° 668-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 26366, se crea el Sistema y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo -entre otros- el siguiente supuesto: *"La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente"*;

Que, mediante el Oficio N° 274-2016/ZR.N°XIII-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, solicita la correspondiente autorización para realizar el Concurso Público de Méritos para cubrir por suplencia la plaza de Técnico en Sistemas de la Oficina Registral de Puno, en dicho órgano desconcentrado, debido a que el titular se encuentra encargado de la plaza de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, conforme a la Resolución N° 069-2016-SUNARP/SG;

Que, para sustentar su requerimiento, la Jefatura de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna adjuntó la siguiente documentación: i) Informe N° 462-2016/Z.R.N°XIII-UADM-RRHH del área de Personal, ii) Informe N° 182-2016-Z.R.N°XIII-UPP, en el cual se otorga certificación de disponibilidad presupuestaria por la Unidad de Planeamiento y



Presupuesto y iii) Informe N° 232-2016/Z.R.N°XIII-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, todos de dicha Zona Registral;

Que, en tal contexto, a través del Memorándum N° 810-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la plaza CAP N° 23, de Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna se encuentra prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, aprobado por la Resolución N° 061-2016-SUNARP/SN, y dispone de una asignación remunerativa de S/. 3,400.00;

Que, con el Correo Institucional de fecha 30 de junio de 2016, la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, ha remitido el perfil de la plaza de Técnico en Sistemas y mediante el Memorándum N° 578-2016-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que: i) el perfil del puesto alcanzado por la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna se encuentra conforme con la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", y, ii) es procedente la realización de un Concurso Público de Méritos por Suplencia, para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas en la Oficina Registral de Puno, de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, sujetándose a lo dispuesto en el nuevo Reglamento Interno de Trabajo, aprobado a través de la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

Que, evaluados los antecedentes, se aprecia que la contratación por suplencia solicitada por la Jefatura de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna responde al hecho que el titular se encuentra encargado de la plaza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho; por tanto, ello implica el desarrollo del respectivo concurso público;

Que, según lo expuesto en el informe N° 668-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se han cumplido con los supuestos normativos y fácticos para aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Técnico de Sistemas, de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna;

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado a través de la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, dispone que la Secretaría General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos; siendo que la autorización se formaliza mediante Resolución del Superintendente, en la que se designa al Comité de Selección, quien ejecutará las acciones descritas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, por lo antes expuesto procede aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Técnico de Sistemas de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, conforme a lo dispuesto del artículo 10° al 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;





Que, en el caso de convocatorias en los Órganos Desconcentrados, el Comité de Selección debe estar conformado por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, un representante de la Dirección u Oficina General de la Sede Central, en cuya área de especialización vayan a ser cubiertas las plazas, y un representante del Jefe Zonal;

Que, conforme a lo establecido en el literal x) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Técnico en Sistemas de la Oficina Registral de Puno, de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna.

Artículo Segundo.- Designar al Comité de Selección del mencionado Concurso Público de Méritos, quedando conformado de la siguiente manera:

- En representación del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna.
- En representación del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna.
- En representación del Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, un representante que este designe.

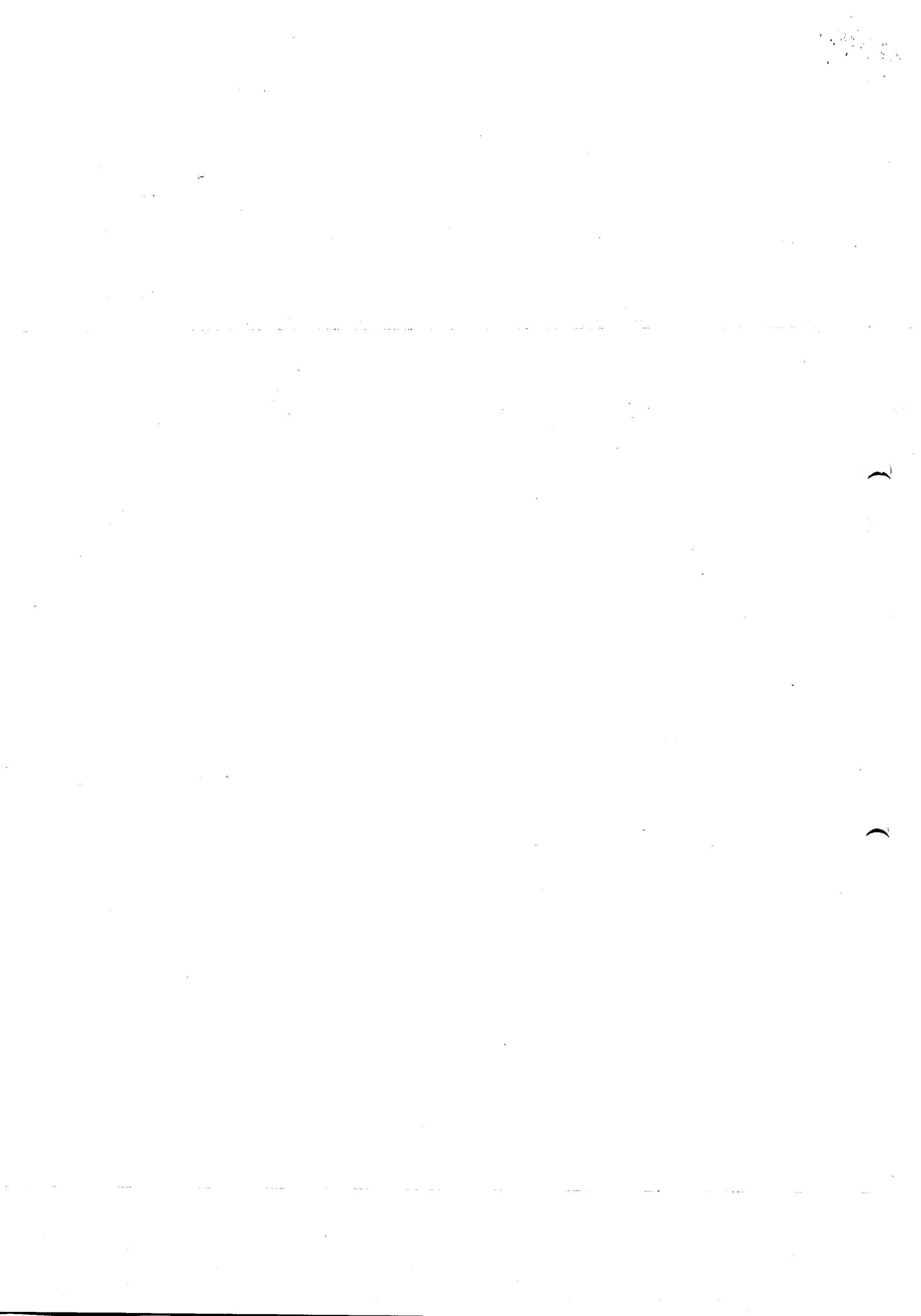
Artículo Tercero.- Disponer que el Comité de Selección lleva a cabo las acciones que se encuentran descrita en el artículo 14º del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN.

Artículo Cuarto.- Procédase a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp



Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

CONVOCATORIA

**CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 02-2016-SUNARP-ZONA
REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA**

ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA

**CONTRATACIÓN TEMPORAL A PLAZO FIJO – MODALIDAD
SUPLENCIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE TÉCNICO EN
SISTEMAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA**

CANT	Zona Registral	Dependencia	Oficina Registral	Cargo Estructural	Categoría	Rem Básica S/.
01	ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA	Unidad de Tecnologías de la Información	Puno	Técnico en Sistemas	T2	3,400.00



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA

BASES

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 02-2016-SUNARP-ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA

CONTRATACIÓN TEMPORAL A PLAZO FIJO – MODALIDAD SUPLENCIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE TÉCNICO EN SISTEMAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos N° 194-2016-SUNARP/SN del 12 de julio de 2016, se APRUEBA la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Técnico en Sistemas de la Oficina Registral de Puno de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

2. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen el Concurso Público de Méritos para la cobertura de la plaza de un (01) Técnico en Sistemas para la Oficina Registral de Puno de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, bajo la modalidad de contrato de personal a plazo fijo – modalidad suplencia, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del mismo.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR
- Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Reglamento Interno de Trabajo SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN

4. SISTEMA Y MODALIDAD

El proceso de selección para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas, con remuneración básica de S/. 3,400.00 de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la SUNARP y al Presupuesto Analítico de Personal de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna; se realizará mediante Concurso Público de Méritos.

5. RÉGIMEN LABORAL Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El personal seleccionado estará sujeto al régimen laboral del sector privado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y modificaciones.

La modalidad contractual, es mediante contrato de personal a plazo determinado.

6. PERÍODO DE CONTRATO

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta que el titular de la plaza retome sus funciones, lo que ocurra primero; dicho plazo podrá prorrogarse solo a pedido de la entidad quien señalará el plazo de dicha prórroga.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

7. DISPOSICIONES GENERALES

El concurso se desarrollará conforme a los principios de Transparencia, Imparcialidad, objetividad, presunción de veracidad, mérito, probidad y ética pública, eficacia y eficiencia.

La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo. Dada la naturaleza del concurso y los plazos perentorios señalados en el cronograma respectivo, no se admitirá excusa alguna.

Prohibición de nepotismo: la lista de postulantes será publicada en la institución a fin que el funcionario de dirección y/o personal de confianza de la Sede Central que haya convocado a Concurso Público, que tenga la facultad de nombrar, contratar o el que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, informe al Comité Evaluador si existe alguna relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, con alguno de los postulantes.

Igual evaluación deberán realizar los miembros del referido Comité, debiendo inhibirse en caso encuentren incompatibilidad.

8. DEL COMITÉ EVALUADOR

- 8.1. *El Comité Evaluado (en adelante el Comité) es autónomo, no está sujeto a mandato imperativo de ningún órgano o funcionario respecto a decisiones en materia del Concurso Público, mas cada miembro responde por las inconductas funcionales en las que incurriera. Lo resuelto por **EL COMITÉ** es inapelable.*
- 8.2. *EL COMITÉ debe iniciar sus funciones una vez notificada la Resolución de autorización. Asimismo, tiene competencia para organizar y conducir el proceso de selección íntegramente.*
- 8.3. *En caso que alguno de los postulantes sea cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad de alguno de los miembros del Comité, éste deberá manifestarlo expresamente y por escrito, debiéndose abstener de participar en la calificación y evaluación del referido postulante.*

9. PERFIL PROFESIONAL Y REQUISITOS MINIMOS

- 9.1. *Denominación del Cargo
Técnico en Sistemas*
- 9.2. *Unidad Orgánica
Unidad de Tecnologías de la Información – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.*
- 9.3. *Sistema y modalidad
El proceso de selección para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, considerado en Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; se realizará por concurso público de méritos.*
- 9.4. *Requisitos mínimos*
 - *Titulado Técnico de Instituto Superior en Tecnologías de la Información o estudiante de los dos (02) últimos ciclos de ingeniería de sistemas.*
 - *Experiencia laboral mínima de dos (02) años en actividades relacionadas al cargo.*
- 9.5. *Funciones*
 - a) *Atender solicitudes y requerimientos de los usuarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.*
 - b) *Realizar acciones preventivas en las computadoras del usuario en hardware y software.*
 - c) *Instalación y configuración de computadoras, impresoras y otros dispositivos informáticos y de comunicaciones en las diversas oficinas de la Zona Registral.*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- d) Mantener el inventario de los dispositivos y materiales PAD y solicitar su reposición conforme a los criterios de stock mínimo y de seguridad.
- e) Mantener actualizado el inventario de software y hardware.
- f) Realizar rutinas preventivas de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones recibidas y a las normas de instalación.
- g) Manipular los dispositivos de almacenamiento magnético de datos con el debido cuidado para salvaguardar la integridad de los datos y su utilización posterior.
- h) Presentar informes a solicitud del Gerente o responsable de Informática sobre las actividades realizadas.
- i) Cumplir las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 14/10/2016 al 27/10/2016
Publicación de la convocatoria en el diario oficial El Peruano, en un diario de la sede de la Zona Registral convocante	30/10/2016
Publicación de la convocatoria en el portal web de la SUNARP y mesa de partes de partes de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna	Del 31/10/2016 al 07/11/2016
PRESENTACIÓN DE FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO Lugar: Mesa de partes de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna (Calle Arica N° 731 – Tacna) Horario: De 8:00 am a 4:30 pm	Del 08/11/2016 al 10/11/2016
Publicación de la relación de postulantes aptos para rendir examen escrito (página web de la SUNARP)	11/11/2016
EXAMEN ESCRITO Publicación de resultados y publicación de postulantes aptos para la calificación del curriculum vitae	14/11/2016
CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE	15/11/2016
Publicación de postulantes aptos para evaluación psicológica (página web de la SUNARP)	16/11/2016
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	17/11/2016
Publicación de postulantes aptos para entrevista personal (página web de la SUNARP)	18/11/2016
ENTREVISTA PERSONAL	21/11/2016
Publicación de Resultados Finales (página web de la SUNARP)	22/11/2016
Suscripción del contrato	23/11/2016

11. ETAPAS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

11.1 DE LAS EVALUACIONES

- Las evaluaciones se realizarán en cuatro etapas sucesivas y eliminatorias; para pasar de una etapa a otra debe haber aprobado la anterior con la nota mínima requerida.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- Las etapas del presente concurso se llevarán a cabo en la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna y son:
 - Evaluación Escrita o de conocimientos
 - Evaluación Curriculum Vitae
 - Evaluación Psicológica
 - Entrevista Personal
- La nota mínima requerida para pasar de una etapa a otra es de 13/20; la no obtención de dicha nota genera la descalificación automática del postulante del concurso.
- La evaluación psicológica no tiene puntaje. Su asistencia es obligatoria para pasar a la Etapa de Entrevista Personal.
- La publicación de la relación de postulantes aprobados o aptos en cada etapa será publicada en el Portal Web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
- Los postulantes declarados aprobados o aptos en cada etapa deberán presentarse en la dirección que se comunicará oportunamente a través de la página web.
- La nota final mínima requerida es de 13/20 y se obtiene del promedio aritmético de las notas resultantes de la Evaluación Escrita o de Conocimientos, de la Evaluación Curricular y de la Entrevista personal
- EL COMITÉ calcula los promedios finales en acto estrictamente privado.

11.2 DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará mediante llenado de la Ficha de Inscripción, que se encuentra en la página web de SUNARP.

11.3 DE LA EVALUACIÓN ESCRITA

- A través del examen escrito se evaluará el grado de conocimientos que posee el postulante en la plaza sometida a concurso.
- La evaluación escrita será elaborada por el Comité Evaluador y constará de 40 preguntas.
- La calificación de la evaluación escrita se efectuará de acuerdo con la siguiente puntuación.
 - a. Respuesta correcta : 0.5 punto
 - b. Respuesta incorrecta o en blanco 0 punto
- La evaluación escrita es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionará con el retiro de la prueba, expulsión del postulante infractor y su consiguiente descalificación del concurso.
- La nota mínima aprobatoria de la evaluación escrita, es trece (13). Los postulantes que no alcancen la referida nota, serán descalificados del concurso.

11.4 EVALUACIÓN CURRICULAR

- La calificación del curriculum vitae procederá cuando el postulante haya aprobado el examen escrito.
- La nota mínima aprobatoria en la evaluación curricular es de trece (13) y la nota máxima es veinte (20).
- La evaluación curricular se desaprueba si no acredita los requisitos mínimos establecidos en el concurso público de méritos.
- Los postulantes obligatoriamente deberán presentar la siguiente documentación en un (1) sobre cerrado y deberá ser dirigido al Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos N° 02-2016/ZONA REGISTRAL N° XIII – Sede Tacna.
 - a) Copia simple de DNI vigente.
 - b) Ficha de Inscripción del Postulante – Anexo 01
 - c) Declaración Jurada de no tener incompatibilidad, por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o concubinato, con los funcionarios que tengan la facultad de



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- nombramiento, contratación de personal o que tengan injerencia en las decisiones que se tomen en el proceso de selección – Anexo 02*
- d) *Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales ni penales – Anexo 03*
 - e) *Declaración Jurada de no estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – Anexo 04*
 - f) *Currículum Vitae documentado (aquellos documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el perfil del puesto, ordenados cronológicamente).*

Señores

SUNARP – ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA

Att. Comité Evaluador

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2016/ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA

Postulante: (Apellidos y Nombres)

- Todos los documentos deben estar **foliados y visados** por el postulante, y deben ser **presentados en el orden anteriormente establecido**, caso contrario será descalificado del concurso.
- En la página web de la SUNARP se encontrarán los formatos aplicables al presente Concurso Público.

11.5 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

- Tiene por objeto que los miembros del Comité Evaluador tomen conocimiento de la aptitud del postulante para desempeñar las funciones de la plaza sometida a concurso; así como el criterio, la iniciativa y otras competencias que consideren importantes para el cargo a desempeñar.
- Esta evaluación no tiene puntaje, su resultado es referencial.
- Para pasar a la siguiente etapa (Entrevista Personal), el postulante deberá presentarse en el lugar que establezca el Comité, obteniendo la condición de **ASISTIÓ**.

11.6 ENTREVISTA PERSONAL

- Los postulantes que asistieron a la Evaluación Psicológica pasan a la etapa de Entrevista Personal, y deberán constituirse en el local de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna (Calle Arica N° 731, cercado Tacna) en la fecha y hora indicada en el cronograma del concurso.
- El Comité evaluador para la entrevista personal evaluará los siguientes criterios.
 - Conocimiento del puesto
 - Grado de análisis
 - Planteamiento de estrategias y soluciones
 - Actitud/comunicación
- La nota mínima aprobatoria en la entrevista personal es de trece (13) y la nota máxima es veinte (20)
- Los integrantes del Comité Evaluador formularán directamente al postulante las preguntas y repreguntas que estimen convenientes, debiendo tener en cuenta los criterios antes señalados.
- Concluida la entrevista personal, cada integrante del Comité calificará individualmente al postulante. Los puntajes otorgados por cada integrante serán



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

promediados, el resultado de este promedio será la nota final que le corresponderá al postulante en la etapa de entrevista personal.

11.7 DE LAS PUBLICACIONES

- La publicación de la relación de postulantes aprobados/aptos para rendir las evaluaciones (examen escrito, curriculum vitae, evaluación psicológica y entrevista personal) se realizará en la página web institucional (www.sunarp.gob.pe)
- Los formatos e información adicional se encontrará publicada en la página web institucional (www.sunarp.gob.pe), bajo el banner "CONCURSOS PUBLICOS DE MÉRITOS – PLAZAS ADMINISTRATIVAS", módulo ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA, que contendrá la siguiente información
 - Ficha de Inscripción del Postulante – Anexo 01
 - Formato de Declaración Jurada – Anexo 02
 - Formato de Declaración Jurada de Relación de Parentesco – Anexo 03
 - Formato de Declaración Jurada de No estar en el RNSDD – Anexo 04

12. DE LAS BONIFICACIONES

12.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista, a los postulantes que hayan acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento.

12.2. Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que acredite dicha condición de acuerdo a la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

12.3. Bonificación a trabajadores de la SUNARP

Los trabajadores de la SUNARP gozarán de una bonificación adicional en consideración a los años de servicio.

El Comité Evaluador puede asignar bonificaciones adicionales al puntaje ya obtenido, hasta tres (3) puntos de bonificación, en atención a la experiencia previa que haya tenido el postulante como trabajador en el Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Se deberá tener en cuenta necesariamente el legajo personal y los antecedentes laborales de cada postulante que haya prestado servicios en la SUNARP, apreciando sus méritos y deméritos.

No se otorgará bonificación adicional a quienes hayan prestado servicios bajo Convenio de Prácticas Pre Profesionales, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN

13. DE LA RENUNCIA A LA PLAZA OBTENIDA

Se entenderá que el postulante que obtuvo la condición de ganador, renuncia a la plaza cuando no se presente a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso público de méritos.

14. DISPOSICIONES FINALES

- 14.1 En caso que el número de postulantes aprobados sea mayor al número de plazas que se pretenda cubrir, se asignará la plaza o plazas concursadas en estricto orden de mérito. De presentarse empate en la calificación, se definirá el resultado mediante sorteo, en presencia de los postulantes interesados.
- 14.2 Los ganadores del concurso público de méritos deberán presentar, a requerimiento del personal o quien cumpla dichas funciones, los documentos originales o, en su defecto, las copias legalizadas notarialmente, que sustenten su Curriculum Vitae.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Rubro	Puntaje	Máximo	Puntaje
Grados Académicos		12	
Técnico de Instituto Superior en Tecnología de la Información o estudiante de los dos (2) últimos ciclos de Ingeniería de Sistemas	9		
Bachiller en Ingeniería de Sistemas	10		
Profesional en Ingeniería de Sistemas	11		
Estudios de Maestría ó Segunda Especialidad Profesional	12		
Capacitaciones		2	
Estudios de especialización afín al puesto (diplomados y/o especialización en: COBIT, Auditoría de Sistemas/Informática, ITIL, Oracle OCA, Oracle OCP, Oracle Tuning, CCNA- Cisco Certified Network Associate, Seguridad Informática, Certificación Oficial de Microsoft, PMI, CMMI, CISSP/ISC2, CISM-ISACA, LPI- Linux Professional Institute).	0.5 punto c/u		
Experiencia Laboral		6	
Por cada año de experiencia laboral en actividades relacionadas al cargo (acreditar con certificado, constancias o contratos de trabajo)	1 punto c/u		
TOTAL		20	

- No son acumulables los grados académicos correspondientes al mismo nivel (técnico o universitario) y a la misma carrera o materia.



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

ANEXO 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DATOS PERSONALES

Plaza a la que postula:

Sede Central / Zona Registral: Oficina Registral:

NOMBRES:

APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCION:

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO:

NOTA:
 La información consignada tiene carácter de Declaración Jurada.
 Para el llenado del presente formato el postulante debe:
 1. Tener en cuenta los requisitos del Perfil de la Plaza a la que postula.
 2. Imprimir la ficha de inscripción y presentarla conjuntamente con los documentos que acreditan cada punto.

A FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD/INSTITUTO	GRADO OBTENIDO	AÑO DE OBTENCIÓN	Período Desde/ años Hasta/años

Grados, Títulos y Estudios Académicos

UNIVERSIDAD	MAESTRÍA / DOCTORADO	GRADO OBTENIDO / SEMESTRES CONCLUIDOS	Período Desde/ años Hasta/años



PERÚ

Ministerio de Justicia

SuperIntendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

B. CAPACITACION
(Acreditación con una antigüedad no mayor de 4 años)

Cursos de Especialización, Postgrado, Diplomados

INSTITUTO/ UNIVERSIDAD	MATERIA	Horas académicas	Período Desde/ Hasta

C. EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN	CARGO/TAREAS (Especificar tipo de tareas realizadas)	Período Desde/ años Hasta/años	TOTAL Años/meses

D. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS
Describir los conocimientos técnicos relacionados con la plaza a la que postula



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con personal incorporado a la SUNARP, bajo cualquier denominación que involucre modalidad de nombramiento, contratación a plazo indeterminado o sujetos a modalidad, Contrato Administrativo de Servicios, designación o nombramiento como Miembro de Órganos Colegiados, designación o nombramientos en cargos de confianza, o en actividades ad honorem.

Asimismo, Declaro Bajo Juramento que no me encuentro inhabilitado (a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado. Asimismo, que no me encuentro impedido (a) para ser postor o contratista, según lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas de ley.

(Ciudad) de de.....

Firma:
Nombre y Apellidos

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en la SUNARP presta servicios el personal cuyos apellidos y nombres indico, a quien me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) y unión de hecho (UH) señalados a continuación:

Relación	Apellidos	Nombres	Detalle de Oficina

(Ciudad), de de.....

.....
Firma
Nombres y Apellidos

Grado	Parentesco por consanguinidad	
	En línea recta	En línea colateral
1er	Padres/hijos	
2do	Abuelos/nietas	Hermanos
3ro	Bisabuelos/bisnietos	Tíos, sobrinos
4to		Primos, sobrinos, nietos, tíos abuelos
Grado	Parentesco por afinidad	
1er	Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos del cónyuge	Cuñados



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos SUNARP

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificado con D.N.I. N°,
con domicilio en, declaro bajo juramento:

1. No percibir otros ingresos del Estado bajo ninguna modalidad (salvo función docente).
2. No percibir pensión a cargo del Estado.
3. No haberme acogido a los beneficios de incentivos extraordinarios por renuncia voluntaria
4. No tener juicio pendiente con el Estado.
5. Que la documentación que sustenta mis estudios y/o experiencia laboral presentada al Comité Evaluador, es copia fiel del original, la misma que obra en mi poder.
6. No tener proceso administrativo pendiente con el Estado.
7. Gozar de salud óptima.
8. Carecer de Antecedentes Judiciales.
9. Carecer de Antecedentes Penales.
10. Carecer de Antecedentes Policiales.
11. Que la dirección antes consignada, es la que corresponde a mi domicilio habitual.
- 12.

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

(Ciudad), de de

.....
Firma



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE
SANCIONES, DESTITUCION Y DESPIDO**

Yo, identificado con D.N.I.N°,
con domicilio en, declaro bajo juramento:

() ***NO me encuentro incluido en la base de datos nacional de despedidos,
sancionados o destituidos,***

Formulo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo
dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

(Ciudad), de de

.....
Firma